



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARENTA Y CINCO CIVIL
DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
j45cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co**

Bogotá D C., 1 de diciembre de 2020

Verbal No. 2020-0284

Reunidas las exigencias legales el Juzgado ADMITE la demanda VERBAL (RENDICIÓN PROVOCADA DE CUENTAS) presentada por **LUZ MARINA CIMADEVILLA RODRÍGUEZ** en contra de **ANA MARÍA DEL PILAR GARCÍA VEGA y CARLOS DANIEL GARCÍA BARRAGÁN.**

Notifíquese a la parte demandada de conformidad con lo previsto en los artículos 291 a 293 del Código General del Proceso, en concordancia con lo ordenado en el Decreto 806 de 2020 emanado del Ministerio de Justicia y del Derecho.

Córrase traslado a la parte demandada por el término de veinte (20) días, teniendo en cuenta lo normado en el artículo 369 de la Ley Procesal Civil vigente.

Reconocer personería adjetiva al abogado MAURICIO FELIPE DEL RIO CLAVIJO, como apoderada judicial de la parte actora, conforme las facultades y en los términos del mandato allegado.

NOTIFÍQUESE,

GLORIA CECILIA RAMOS MURCIA

Jueza

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:

La providencia anterior es notificada por anotación en estado No. 042, del 2 de diciembre de 2020.

MÓNICA TATIANA FONSECA ARDILA
Secretaría